



EVIDENCIA - Componente 06, - Primer Trimestre

DEPENDENCIA - Secretaria de Ecología y Medio Ambiente

PROGRAMA - Política Ambiental y Planeación Técnica

INDICADOR – Comp6act3juri – Porcentaje de Solicitudes de Información

Solventación de las solicitudes de acceso a la información

Lic. Carlos Alberto Manrique Aragón

21/12/2022 13:26:12 PM

of.
Residues: 0001

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

0006-Resp 01

Solicitante

Nombre o Razón Social
Representante (en su caso)

oscar ruiz

Folio

230462800000123

Usuario PNT

ivrgoscar@gmail.com

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 04/01/2023 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2)	10 días hábiles	18/01/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3)	3 días hábiles	09/01/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4)	5 días hábiles	11/01/2023
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles	18/01/2023
Respuesta a la solicitud en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	01/02/2023

21/12/2022 13:26:12 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

- (1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
- (2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.
- (3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.
- (4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información

Otros datos para su localización

Con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPEG); con base a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y de conformidad con lo mandatado en el Acuerdo de Escazú; solicito la siguiente información: 1) si bien el Programa para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo se encuentra en proceso de elaboración, ¿existe ya publicado y vigente, o bien, en proceso de elaboración, algún Programa Municipal en la misma materia (estipulado en la fr. XXX del art. 8 de la Ley para la prevención, gestión integral y economía circular de los residuos del Estado de Quintana Roo), así como "casos de éxito y/o de buenas prácticas" en su implementación? Gracias por la orientación y la transparencia.

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio

Correo electrónico

Teléfono (en su caso)

vrgoscar@gmail.com

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega

Correo electrónico

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.



REFERENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO.: SEMA/DJUTAIPPDP/0006/2023.
ASUNTO: RESPUESTA PTN
"2022, Año de la Paz y la Seguridad"

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo constitucional y en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 145 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) con folio No.230462800000123 y en el cual solicitó lo siguiente:

- *Con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPO); con base a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y de conformidad con lo mandatado en el Acuerdo de Escazú; solicito la siguiente información: 1) si bien el Programa para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo se encuentra en proceso de elaboración, ¿existe ya publicado y vigente, o bien, en proceso de elaboración, algún Programa Municipal en la misma materia (estipulado en la fr. XXX del art. 8 de la Ley para la prevención, gestión integral y economía circular de los residuos del Estado de Quintana Roo), así como "casos de éxito y/o de buenas prácticas" en su implementación? Gracias por la orientación y la transparencia.*

En referencia a la solicitud de hecha, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 53 y 54 fracción XV; 66 fracción II, IV, V, 153 y 154; al respecto me permito comunicarle que derivado de la búsqueda de la información por parte de la DIRECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL mediante oficio número SEMA/SGPA/DRME/0002/2023, se obtuvo la siguiente respuesta:

Al respecto, en la solicitud del ciudadano, hago de su conocimiento que a la fecha los municipios del Estado de Quintana Roo, no se encuentran en proceso de elaboración de sus programas municipales de Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos, por lo tanto no se cuenta con un programa de este tipo vigente que este siendo aplicado

Finalmente se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá impugnarla en un término de 15 días contados a partir de que sea notificada, en cumplimiento con los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se le hace entrega de información por la modalidad que el C. solicitante solicito que sean efectuadas las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

No omito mencionar, que nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiere surgir al respecto, para lo cual se encuentra a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información en la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o de manera personal en el domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, cita edificio ubicado en la avenida Efraín Aguilar no.418 entre Dimas Sansores y Retorno 3, Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como también el correo electrónico unidadtransparenciasema@gmail.com y número telefónico (983) 129 2101 ext. 217 en horario de oficina de 9: 00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 09 DE ENERO DEL 2023, DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

M.D.H. CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARAGÓN



**SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

C.c.p.-Ing. Josefina Huguette Hernández Gómez. - Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
CAMA/mgcr.

07/01/2023 13:31:50 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

Inco-Asen

C. C. C. C.

Solicitante

Nombre o Razón Social
Representante (en su caso)

Agencia de Transparencia

Folio

23046280000623

Usuario PNT

solebaeza1999@gmail.com

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 09/01/2023 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2)	10 días hábiles	23/01/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3)	3 días hábiles	12/01/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4)	5 días hábiles	16/01/2023
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles	23/01/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	06/02/2023

07/01/2023 13:31:50 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

- (1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
- (2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.
- (3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.
- (4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información
Otros datos para su localización

ASFA

Solicito la siguiente información:

1. Lista de cementeras que están usando Combustible derivado de residuos (CDR) o FIRSU para la producción de cemento y su ubicación en el estado.
2. Lista de empresas que usan Combustible derivado de residuos (CDR) en sus procesos productivos y su ubicación en el estado.
3. Copia de los permisos otorgados por la autoridad ambiental estatal a todas empresas para la elaboración combustible derivado de residuos en 2020, 2021 y 2022
4. Estimación de la contribución al medio ambiente del uso de CDR en el estado.

Trámite en el sector de hidrocarburos

Cementera

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio
Correo electrónico
Telefono (en su caso)

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

REFERENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO.: SEMA/DJUTAIPDP/0008/2023.
ASUNTO: NOTORIA INCOMPETENCIA
"2022, Año de la Paz y Seguridad"

C. SOLICITANTE PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo constitucional y en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 145 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) con folio No.230462800000623 y en el cual solicitó lo siguiente:

- *Solicito la siguiente información:*
- *1. Lista de cementeras que están usando Combustible derivado de residuos (CDR) o FIRSU para la producción de cemento y su ubicación en el estado.*
- *2. Lista de empresas que usan Combustible derivado de residuos (CDR) en sus procesos productivos y su ubicación en el estado.*
- *3. Copia de los permisos otorgados por la autoridad ambiental estatal a todas empresas para la elaboración combustible derivado de residuos en 2020, 2021 y 2022*
- *4. Estimación de la contribución al medio ambiente del uso de CDR en el estado.*

En relación a la solicitud hecha, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 53 y 54 fracción XV; 66 fracción II, IV, V, 154 y 158; al respecto me permito comunicarle que se determinó la notoria incompetencia, debido a que la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE no cuenta con las facultades y/o atribuciones en materia de hidrocarburos, por lo que nos encontramos en la imposibilidad de proporcionar la información requerida.

Por lo tanto, le sugerimos se dirija a la Unidad de Transparencia de competencia que maneja la AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE en su calidad de Sujeto Obligado, debido a que es la instancia correspondiente para atender su solicitud.



Finalmente se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá impugnarla en un término de 15 días contados a partir de que sea notificada, en cumplimiento con los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se le hace entrega de información por la modalidad que el C. solicitante solicitó que sean efectuadas las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

No omito mencionar, que nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiere surgir al respecto, para lo cual se encuentra a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información en la siguiente [liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx/](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o de manera personal en el domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, cita edificio ubicado en la avenida Efraín Aguilar no.418 entre Dimas Sansores y Retorno 3, Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como también el correo electrónico unidadtransparenciasema@gmail.com y número telefónico (983) 129 2101 ext. 217 en horario de oficina de 9: 00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO A 10 DE ENERO DEL 2023, DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

M.D.H. CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARAGÓN

C.c.p. Archivo.
CAMA/mgr

A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO A 10 DE ENERO DEL 2023, DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

053 - 59

01/02/2023 13:22:12 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

Solicitante

Solicitud para Impacto

Nombre o Razón Social: Asesoría Transparencia
 Representante (en su caso):
 Folio: 230462800003223
 Usuario PNT: asesoriatransparencia_2021@hotmail.com

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 01/02/2023 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarse mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que éste le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2)	10 días hábiles	15/02/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3)	3 días hábiles	08/02/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4)	5 días hábiles	08/02/2023
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles	15/02/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	01/03/2023

(1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez

01/02/2023 13:22:12 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Descripción de la solicitud

Impacto

Descripción clara de la solicitud de información

Deseo saber la totalidad de los bancos pétreos autorizados a esta fecha en el estado de Quintana Roo; así como su ubicación y volúmenes permitidos.

Otros datos para su localización

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio

Correo electrónico

Teléfono (en su caso)

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

REFERENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
OFICIO NO: SEMA/DJUTAI/PPDP/0059/2023;
ASUNTO: RESPUESTA PTN
"2023 Año de la Paz y la Seguridad"

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo constitucional y en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 145 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) con folio No.230462800003223 y en el cual solicitó lo siguiente:

- Deseo saber la totalidad de los bancos pétreos autorizados a esta fecha en el estado de Quintana Roo; así como su ubicación y volúmenes permitidos.

En referencia a la solicitud de hecha y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 53 y 54 fracción XV; 66 fracción II, IV, V; 153 y 154; al respecto me permito comunicarle que derivado de la búsqueda de la información por parte de la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental mediante oficio número SEMA/SGPA/DIRA/0079/2023, se obtuvo la siguiente respuesta:

No omito señalar que no existe obligación de suscribir documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo

1	BANCO DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PÉTREOS PARCELA 1655
2	BANCO DE MATERIALES PÉTREOS LUXIMIA
3	BANCO DE MATERIAL PÉTREO ARCEO, PARCELA 137 UBICADO EN EL KM 316+200 PUERTO MORELOS
4	BANCO DE MATERIAL Y TRITURADORA PARCELA 200
5	BANCO DE MATERIAL PÉTREO ESTRELLA
6	EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN LA MODALIDAD DE BANCO A CIELO ABIERTO
7	BANCO DE MATERIALES LA BACADILLA DE SACKAN
8	BANCO DE MATERIALES PÉTREOS PARCELA AP-01 DEL EJIDO DE CALDERITAS, QUINTANA ROO
9	BANCO DE MATERIAL TRITURADORA Y BLOQUERA MAGASUR MATERIALES
10	BANCO DE MATERIAL PÉTREO KM. 69+380
11	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T6-TP-B32-F6
12	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T6-TP-B33-F6
13	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T5-TN-B3-F1
14	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T6-TE-B1-F1
15	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T6-TE-B2-F1
16	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T5-TN-B1-F3
17	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS T5-TN-B2-F2

No omito señalar que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo

con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Finalmente se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá impugnarla en un término de 15 días contados a partir de que sea notificada, en cumplimiento con los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se le hace entrega de información por la modalidad que el C. solicitante solicitó que sean efectuadas las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.


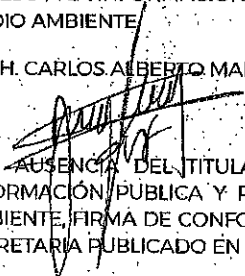
No omito mencionar, que nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiere surgir al respecto, para lo cual se encuentra a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información en la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o de manera personal en el domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, cita edificio ubicado en la avenida Efraín Aguilar no.418 entre Dimas Sansores y Retorno 3, Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como también el correo electrónico unidadtransparenciasema@gmail.com y número telefónico (983) 129 2101 ext. 217 en horario de oficina de 9:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 14 DE FEBRERO DEL 2023, DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

M.D.H. CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARAGÓN



POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCION XX Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 15 DE JUNIO 2022.

LIC. CECILIA TE FIGUEROA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO

C.c.p.-Ing. Josefina Huguette Hernández Gómez. - Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
CAMA/mgcr.

73

Notoria Inco

28/02/2023 17:54:13 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

Solicitante

Nombre o Razón Social	LEOPOLDO GOMEZ GUEROLA
Representante (en su caso)	
Folio	230462800004423
Usuario PNT	pologuerola@hotmail.com

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado	SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
-----------------	---

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 01/03/2023 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2)	10 días hábiles	15/03/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3)	3 días hábiles	06/03/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4)	5 días hábiles	08/03/2023
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles	15/03/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	29/03/2023

(1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez.

28/02/2023 17:54:13 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

MAO Benito Juarez

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información	SE SOLICITA CONSTANCIA DE MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUETZALES, UBICADO SOBRE AV. LAS TORRES (AV. CANCUN) EN LA REGION 523 DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO. CP 77533
Otros datos para su localización	

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio	
Correo electrónico	pologuero@hotmail.com
Teléfono (en su caso)	

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega	Correo electrónico
---------------------------------	--------------------

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

* Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

-> Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios



REFERENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO.: SEMA/DJUTAIPDP/0073/2023.
ASUNTO: RESPUESTA PNT
"2023, AÑO DE LA PAZ Y SEGURIDAD"

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo constitucional y en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 145 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) con folio No. **230462800004423** y en el cual solicitó lo siguiente:

- SE SOLICITA CONSTANCIA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO QUETZALES, UBICADO SOBRE AV. LAS TORRES (AV. CANCUN) EN LA REGIÓN 523 DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO. CP 77533

En relación a la solicitud hecha, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 53 y 54 fracción XV; 66 fracción II, IV, V, 154 y 158; al respecto me permito comunicarle que se determinó la **notoria incompetencia**, debido a que la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE no tiene facultades ni atribuciones para emitir constancia de municipalización en relación a las obligaciones de prestar servicios públicos en un nuevo desarrollo, por tal motivo nos encontramos en la imposibilidad de proporcionar la información requerida toda vez que es de competencia Municipal.

Por lo tanto, le sugerimos se dirija a la Unidad de Transparencia de competencia que maneja el H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, por lo que le sugerimos se dirija en su calidad de Sujeto Obligado, debido a que es la instancia correspondiente para atender su solicitud.



Finalmente se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá impugnarla en un término de 15 días contados a partir de que sea notificada, en cumplimiento con los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.


Se le hace entrega de información por la modalidad que el C. solicitante solicito que sean efectuadas las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

No omito mencionar, que nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiere surgir al respecto, para lo cual se encuentra a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información en la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o de manera personal en el domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, cita edificio ubicado en la avenida Efraín Aguilar no.418 entre Dimas Sansores y Retorno 3, Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como también el correo electrónico unidadtransparenciasema@gmail.com y número telefónico (983) 129 2101 ext. 217 en horario de oficina de 9: 00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO A 02 DE MARZO DEL 2023, DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

M.D.H. CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARACÓN


SECRETARIA DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION JURIDICA Y UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

C.c.p. Archivo
GAMA/mgc

17/03/2023 13:58:39 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

Resp. 90

Solicitante

Nombre o Razón Social: solicitante
 Representante (en su caso):
 Folio: 230462800005123
 Usuario PNT: solicitante@pnt.org.mx

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado: SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 17/03/2023 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2)	10 días hábiles	31/03/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3)	3 días hábiles	22/03/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4)	5 días hábiles	24/03/2023
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles	31/03/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	14/04/2023

(1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



QUINTANA ROO

17/03/2023 13:58:39 PM

Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información:

tienen página de Internet

Otros datos para su localización:

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Código electrónico:

solicitante@pnt.org.mx

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega:

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

Asunto: Solicitud de acceso a la información

Descripción: Información sobre el servicio de Internet

Código: 000000

Localización: Datos para su localización

Domicilio: Datos para recibir notificaciones

Código:

Código electrónico:

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Modalidad preferente de entrega:

Modalidad preferente de entrega:

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

Asunto: Solicitud de acceso a la información

Descripción: Información sobre el servicio de Internet

Código: 000000

Localización: Datos para su localización

Domicilio: Datos para recibir notificaciones

Código:

Código electrónico:

Teléfono (en su caso):



REFERENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO.: SEMA/DJUTAIPDP/0090/2023.
ASUNTO: RESPUESTA PNT
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 27 DE MARZO DEL 2023

"2023, AÑO DE LA PAZ Y SEGURIDAD"

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo constitucional y en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 145 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) con folio No.230462800005123 y en el cual solicitó lo siguiente:

Señaló que las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo:

- *Tienen página de internet*

En referencia a la solicitud de hecha, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 53 y 54 fracción XV; 66 fracción II, IV, V, 153 y 154; al respecto me permito comunicarle que derivado de la búsqueda de la información, se obtuvo la siguiente respuesta:

- *La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, si cuenta con página de internet.*

Finalmente se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá impugnarla en un término de 15 días contados a partir de que sea notificada, en cumplimiento con los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se le hace entrega de información por la modalidad que el C. solicitante solicito que sean efectuadas las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

No omito mencionar, que nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiere surgir al respecto, para lo cual se encuentra a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información en la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o de manera personal en el domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, cita edificio ubicado en la avenida Efraín Aguilar no.418 entre Dimas Sansores y Retorno 3, Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como también el correo electrónico unidadtransparenciasema@gmail.com y número telefónico (983) 129 2101 ext. 217 en horario de oficina de 9:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D.H. CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARAGÓN
DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p.-Ing. Josefina Huguette Hernández Gómez. - Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
CAMA/mgcr.